

## Los Derechos del Niño

Los derechos de la infancia en el siglo llamado de los niños han sido expuestos en muchos decálogos. Al inaugurar recientemente el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia en Montevideo, el señor Ministro de Instrucción Pública del Uruguay, Don Enrique Rodríguez Fabregat, los proclamó así:<sup>1</sup>

Tabla de los derechos del niño, en cuya observancia reposa el progreso de los pueblos:

1°. *Derecho a la vida.*—Suma de todos los derechos por la sola razón de haber nacido. Derecho a la casa para habitar, a la atención materna, al reconocimiento obligatorio por el padre, con todos los deberes que la paternidad impone, a la supervigilancia del Estado para su desarrollo y prosperidad fisiológica.

2°. *Derecho a la educación.*—Primera asistencia a los jardines de niños, kindergarten. Segundo ciclo: escuela primaria. Abolición del sistema de escuelas de ciudad. Abolición de la enseñanza verbalista y libresca. Reintegración del niño al seno de la naturaleza, por medio de una escuela de actividad, de trabajo, de alegría—parques escolares—para lograr las reacciones de cuerpo y alma, salud, inteligencia, emoción—y preparar los obreros de su propio destino y de la grandeza social.

3°. *Derecho a la educación especializada.*—Escuelas de salud, al aire libre, de bosque, de pradera, de escuelas al sol, para los anormales, los tarados, los enfermos, los débiles.

4°. *Derecho a mantener y desarrollar la propia personalidad.*—Estudio de las vocaciones, sistemas capaces de la orientación espiritual sin artificios, que sólo puede lograrse en los parques escolares, en la vuelta a la naturaleza, por reacción de lo íntimo frente a la vida exterior. Reconocimiento, en la práctica de los sistemas educacionales, del derecho a ser niño, de vivir y sentir como tal, libre de la fría artificialidad de la escuela-claustro y del dogma pedagógico que la informa.

5°. *Derecho a la nutrición completa.*—Derecho de la madre a criar a su hijo, Seguro del Estado para las madres sin recursos. Servicios de gota de leche. Instalación de merenderos escolares. Instalación de escuelas refectorios para menores que trabajan antes del cumplimiento integral de esta tabla de derechos.

6°. *Derecho a la asistencia económica completa.*—Este derecho significa la obligatoriedad de los padres, o en su defecto, del Estado, a asegurar al niño la situación económica sin angustias. Derecho a la vivienda, al vestido, a todas las oportunidades de bienestar que el trabajo del hombre pone al servicio del progreso del mundo.

7°. *Derecho a la tierra.*—Tierra para habitar. Reconocimiento del derecho del niño a ocupar su lugar en el mundo, por la sola razón de haber nacido. Tierra para trabajar puesta a su alcance en los parques escolares, para el desarrollo de sus energías, de su impulso vital, de su inquietud, de sus facultades de observación, para aprender por sí mismos en el vasto panorama del universo y comprender que la vida es una ley inmutable de solidaridad en el esfuerzo creador.

8°. *Derecho a la consideración social.*—Todo para el niño. Abolición de la distinción jurídica entre hijos legítimos e hijos naturales. El hijo es solamente hijo. El niño tiene derecho a sus padres. Transformación de los asilos de huérfanos y reformatorios de menores, donde el sistema de "pabellón" anula la personalidad, en colonias familiares, de educación y de trabajo, organizadas en pequeños

<sup>1</sup> La Clínica 4:763-766 (nbre. 1) 1927.

núcleos sociales y confiadas a padre y madre que sumen al afecto de sus hijos el de un pequeño grupo de niños sin hogar.

9°. *Derecho a la alegría.*—Reconocimiento sin retáneos de este derecho, en la vida familiar sin angustia económica, en la escuela activa en el seno de la naturaleza, en la educación sin artificios, en la mesa con pan, en el hogar con lumbre. Derecho al aire y la luz, a la tierra en que se siembra, al fuego que calienta y al agua que purifica. Derecho a ser niño para ser hombre, a formar con cuerpo sano y alma limpia los obreros de la libertad, los arquitectos de la conciencia del mundo.

10°. La suma de estos derechos del niño forma el derecho integral: derecho a la vida. De su reconocimiento y su observancia depende la grandeza de los pueblos. En la salud, la alegría, la formación sin trabas de los niños para la cultura, para el trabajo, para la libertad y la cooperación reposan los valores del destino del hombre en una etapa nueva de la historia.

---

La Asociación Americana de Higiene Infantil de New York aboga por el plan de celebrar el "Día de Mayo para el Niño." Sus ideales y programas prácticos se fundan en la idea de que no debe haber ningún niño:

Que no haya nacido en condiciones apropiadas.

Que no viva en un medio higiénico.

Que jamás padezca de desnutrición.

Que no reciba rápida y eficaz asistencia e inspección médica.

Que no reciba enseñanza primordial en los elementos de la higiene y la salud.

Que no posea íntegros sus derechos a una mente sana en un cuerpo sano.

Que no se vea alentado a expresar plenamente el espíritu que representa la dotación final de un sér humano.

---

### Los Hospitales del Brasil

Según *A Folha Médica* los establecimientos hospitalarios de Río de Janeiro llegan a 50, comprendiendo 20 hospitales generales (seis federales, un municipal y 13 particulares) 14 casas de salud particulares, 8 enfermerías, 2 maternidades, y 6 hospitales y enfermerías militares. Los más antiguos son la Santa Casa de Misericordia, fundada en 1582, el Hospital do Carmo, fundado en 1648, el de S. Francisco de Penitencia y el de Lázaros, fundados en 1763. Los 50 hospitales cuentan con 345 salas con 2,238 lechos, 895 aposentos particulares con 1,412 lechos, hallándose servidos por 2,269 profesionales, comprendiendo 557 médicos, 56 farmacéuticos, 43 dentistas, 335 académicos, 372 auxiliares, 180 religiosas, 315 enfermeros y 411 enfermeras. En 1926 se atendió a un total de 61,931 enfermos: 42,093 hombres, 17,768 mujeres, y 2,070 niños, de los cuales murieron 3,599 hombres, 2,173 mujeres y 181 criaturas. El 31 de diciembre de 1926 la asistencia llegaba a 7,374. El hospital mayor de Río de Janeiro es el Hospital Nacional de Alienados que fué fundado en 1842 y que cuenta con 1,395 lechos. De los hospitales generales civiles, los mayores son el de San Sebastião, con 635 camas y el de Molestias Tropicaes.